



Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **veinticinco de mayo de 2018**, las y los servidores públicos cuyas firmas aparecen al calce, hacen constar que con esta fecha, se reunieron en la sala de juntas del piso once de las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 954, Colonia Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, con el propósito de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria** del año dos mil dieciocho del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante CEPCI), dando cumplimiento al "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" (en adelante, el Acuerdo y los Lineamientos respectivamente), publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificados por última vez mediante Acuerdo publicado en el mismo medio el 22 de agosto de 2017, para desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente del CEPCI, Lic. Juan Miguel Rivera Ortega, dio la bienvenida a los asistentes y solicitó al Secretario Ejecutivo, C.P. Julio César Castro Pérez, verificar el quórum necesario para iniciar la sesión.

Una vez que el Secretario Ejecutivo corroboró la asistencia de los miembros del CEPCI, se declara la existencia del quórum legal necesario para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Con fundamento en el numeral 8, apartado "Desarrollo de las sesiones", inciso "b", se sometió a votación de los miembros del CEPCI, la aprobación de la propuesta del orden del día, que se les dio a conocer a través de la convocatoria del 22 de mayo de 2018.

Por unanimidad de votos, los miembros del CEPCI aprobaron el orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Interés.

J
/



Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CEPCI, EL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA CEPCI/2018/01 (ANEXO 1).

El Secretario Ejecutivo, C.P. Julio César Castro Pérez, explicó que la denuncia por posibles conflictos de interés, involucra a dos servidores públicos que estuvieron adscritos a la Delegación Chihuahua, conforme a la información que les fue enviada de manera electrónica. Por estos hechos fueron elaboradas actas administrativas a los servidores públicos, quienes presentaron su renuncia el pasado 14 de mayo.

En este sentido, propuso a los Integrantes del CEPCI, a) hacer una observación los involucrados, en virtud de haber vulnerado los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y toda vez que a la fecha, éstos dejaron de prestar sus servicios en la institución, que dicha observación sea integrada a su expediente personal; b) elaborar una recomendación a la Delegación de Chihuahua para que emita un pronunciamiento al personal a su cargo, exhortándolos a observar lo dispuesto en el artículo sexto de los *Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*, respecto del impedimento de realizar el ejercicio particular de su profesión, en tanto sean servidores públicos de la institución; c) hacer una recomendación al área de Recursos Humanos para realizar una campaña de sensibilización a nivel institucional de conflicto de interés y; d) dar vista al Órgano Interno de Control.

En uso de la palabra la Lic. Rosa María Taboada Ochoa, asesora del Órgano Interno de Control, comentó que los datos de la denuncia se presentaron testados, cuestionando si fueron presentados así o fueron testados posteriormente. En respuesta, el Secretario Ejecutivo, C.P. Julio César Castro Pérez, explicó que los documentos fueron presentados sin testar y que el testado se realizó en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, respecto de la protección de datos personales en los documentos que se generen en la atención de denuncias. En respuesta, la Lic. Rosa María Taboada Ochoa comentó que el testado ocasiona que el asunto no se pueda analizar correctamente, y dado que los integrantes del CEPCI firmaron una cláusula de confidencialidad, se debe entregar la información completa para que el Órgano Interno de Control pueda analizarla. En el mismo sentido se pronunciaron el Mtro. Iván José Curiel Villaseñor, representante del nivel jerárquico Director General, y la Mtra. Érika Berlanga Torres, representante del nivel jerárquico Director General Adjunto, ya que la documentación presentada ocasiona dudas respecto del proceso denunciado, recomendando que les sea proporcionada la información completa, a efecto de contar con elementos suficientes de análisis.

En uso de la palabra, el Lic. Juan Miguel Rivera Ortega, Presidente del CEPCI, manifestó su acuerdo en entregar la información completa a los integrantes del CEPCI, observando lo dispuesto en los numerales 7, párrafo cuarto y 8 párrafo cuarto, de los Lineamientos; ya que entiende la necesidad de sus integrantes de realizar un análisis completo de la información. Enfatizó la importancia de atender la denuncia, en virtud de la gravedad de los hechos manifestados, toda vez que existe un interés institucional de mantener una imagen de transparencia, calidad y de servicio público. Posteriormente, recomendó que además de la observación y recomendaciones propuestas, se remita un informe a la Visitaduría General, para que con su apoyo se prevengan hechos similares a los descritos en la denuncia, adicionalmente a las labores de difusión que por parte del área de recursos humanos, se efectúen con el mismo propósito. Solicitando a los presentes la aprobación del acuerdo ya señalado, salvo que hubiera comentarios adicionales de los presentes.

Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En uso de la palabra, la Mtra. Érika Berlanga Torres, representante del nivel jerárquico Director General Adjunto, manifestó sus dudas, respecto del desistimiento señalado en la denuncia, ya que no está claro si es el mismo asunto respecto del cual se presentó la demanda o se trata de un asunto distinto. Y en caso de ser un asunto distinto ¿cómo se relaciona con la demanda señalada en la denuncia?

En respuesta, el Lic. Juan Miguel Rivera Ortega, Presidente del CEPCI, comentó que el mismo asunto de la demanda, ya contaba con un antecedente favorable en la institución, y que dicho antecedente fue utilizado en la demanda presentada por un tercero, señalando que era tal la similitud, que solamente falta el logotipo de la institución para ser idéntica.

Posteriormente, el Secretario Ejecutivo, C.P. Julio César Castro Pérez, sometió a consideración de los integrantes del CEPCI, la propuesta de presentar en esta sesión, así como en posteriores, los datos completos de la denuncia, sin testar.

Por unanimidad de votos de los miembros del CEPCI, se aprobó el siguiente:

ACUERDO CEPCI/2018/SE1/01.

El CEPCI, con fundamento en el numeral 6, apartado "De las funciones", inciso "q)", de los Lineamientos, aprueba remitir a los miembros del CEPCI, los expedientes que se conformen, con motivo de las denuncias recibidas, sin testar.

A continuación, se mostró a los integrantes del CEPCI, mediante proyección en la pantalla de la sala de juntas, los datos completos de la denuncia, donde se refiere que se presentó Demanda de Nulidad ante la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, promovida en fecha 14 de marzo de 2018, en la que el aviso electrónico de notificación del Acuerdo de Admisión, fue enviado el día 22 de marzo de 2018 al correo electrónico personal del C. José Techalotzi Corona. En dicha demanda, aparece como persona autorizada, la C. Irán Alexa Madrid Garcia, hija de la C. Carla Olimpia García Tintori. Aunado a lo anterior, el texto de la demanda es prácticamente idéntico al usado en una demanda promovida por el servicio de representación legal de PRODECON. Y finalmente, la demandante había sido previamente atendida en el servicio de asesoría por la C. Olimpia García Tintori. A continuación, el Lic. Juan Miguel Rivera Ortega, Presidente del CEPCI, solicitó al Lic. Hebert Mendoza Hernández, asesor jurídico, explicar con mayor detalle a los presentes este punto.

En uso de la palabra el Lic. Hebert Mendoza Hernández, asesor jurídico, manifestó que el Delegado en Chihuahua le informa por correo electrónico de la denuncia, en la que anexa la demanda presentada por un tercero, la cual es idéntica a la utilizada en el área de representación legal. En atención a lo anterior, y respetando el derecho de audiencia de los aludidos en la denuncia, se realizó diligencia con los servidores públicos señalados. En ésta, el Lic. Techalotzi reconoce no solamente que es su correo electrónico, también que está abierto a apoyar a cualquiera que le pida apoyo en temas relacionados con juicios de nulidad y que se somete a las consecuencias que pudieran derivar de estas conductas, sin desvirtuarlas. Adicionalmente,



Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

los dos compañeros reconocen como cierto lo ahí asentado, y que resalta el hecho que, posterior a dicha diligencia, ambos deciden separarse voluntariamente de la institución. Recomendó que se realicen acciones de prevención, ya que es el segundo acto del que se tiene conocimiento con características similares, ya que el año pasado hubo otro asunto en Durango. Finalmente señaló que si bien puede considerarse como atenuante que no existe evidencia de un beneficio económico, el área Jurídica considera que ese mero interés es incompatible con los principios que establece el artículo cuarto de nuestros lineamientos.

Por su parte, la Mtra. Érika Berlanga Torres, representante del nivel jerárquico Director General Adjunto, manifestó que si bien, es sumamente grave que a los contribuyentes se les proponga desistirse de los servicios de PRODECON para llevar sus asuntos con despachos externos, se debe ser sumamente objetivos, ya que dicha circunstancia se tendría que demostrar en un procedimiento ante el Órgano Interno de Control, con elementos suficientes, porque en su opinión, con los elementos disponibles no es posible.

En respuesta, el Lic. Juan Miguel Rivera Ortega, Presidente del CEPCI, recalcó que se debe tener claro que el CEPCI no puede realizar procedimientos sancionatorios y que el énfasis debe ser preventivo. Por ello, las recomendaciones deben ser en el sentido de reforzar las acciones de difusión, respecto de la prohibición del ejercicio particular de la profesión, a excepción de los casos que la propia normatividad señala. Ya que si tenemos conocimiento de que somos referidos en asuntos llevados por despachos externos, manifestemos con claridad que como servidores públicos de PRODECON, estamos impedidos para ello. Lo anterior a efecto de que dichas situaciones no se repitan. Propuso que el área de recursos humanos realice una campaña de difusión, enfatizando los temas de conflictos de interés, con el apoyo del Órgano Interno de Control, a lo cual la Lic. Rosa María Taboada, asesora del OIC, manifestó su acuerdo.

Posteriormente, en uso de la palabra, el Lic. Bernardo Núñez Salazar, representante del nivel jerárquico Director de Área señaló que se debe considerar, para el caso de prestadores de servicio social o que realizan prácticas profesionales, se establezcan controles a efecto de evitar que dicho personal colabore al mismo tiempo con despachos externos, para evitar también de esta forma conflictos de interés. Esto porque recientemente tuvo una experiencia de este tipo. Al entrevistar a un candidato para servicio social surgió que él trabajaba en un despacho fiscal y que ese despacho fiscal tendría algunos asuntos en la Procuraduría, en el área de acuerdos conclusivos, ante lo cual se abstuvo de aceptar al candidato.

En uso de la palabra, la Asesora de Recursos Humanos Lic. Ana Lilia Cortes Jalili, mencionó la importancia de difundir los principios constitucionales del servicio público en los cuales destaca la honestidad y la ética. Propuso elaborar un protocolo para los prestadores de servicios social, ya que la documentación que por normatividad se les solicita, no permite prevenir posibles conflictos de interés.

Finalmente, el Lic. Hebert Mendoza Hernández, asesor jurídico, propuso la implementación de controles para los prestadores de servicio social, respecto de la discrecionalidad que deben mantener, sobre la información a la que tienen acceso en virtud del servicio que prestan a la institución.

No habiendo más cometarios, por unanimidad de votos de los miembros del CEPCI, se aprobó el siguiente:



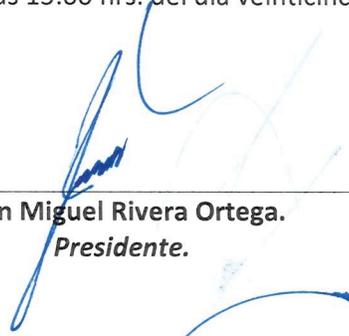
Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

ACUERDO CEPCI/2018/SE1/02.

- a) Realizar una observación a los servidores públicos denunciados quienes estuvieron adscritos a la Delegación Chihuahua, en virtud de haber vulnerado los principios, valores y reglas de integridad, establecidos en nuestro Código de Conducta, y toda vez que a la fecha éstos dejaron de prestar sus servicios en la institución, que dicha observación sea integrada a su expediente personal.
- b) Recomendar al Delegado en Chihuahua, la emisión de un pronunciamiento al personal a su cargo, en el sentido de que deben observar lo dispuesto en los Lineamientos que regulan el ejercicio de las funciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, respecto del impedimento para ejercer actividades profesionales en forma particular en tanto sean servidores públicos de la institución.
- c) Recomendar al área de recursos humanos, realizar una campaña de sensibilización a nivel institucional, respecto de los casos específicos de conflicto de interés, en especial sobre la problemática descrita en la denuncia de mérito, a efecto de evitar su recurrencia, con el apoyo del Órgano Interno de Control.
- d) Recomendar se remita informe a la Visitaduría General, para que refuerce la vigilancia y difusión sobre el tema, para evitar más casos de conflicto de interés.
- e) Recomendar que la Secretaría General, realice una reunión mediante video conferencia con los Delegados, para sensibilizarlos sobre la importancia de supervisar dentro de sus facultades, para evitar la ocurrencia de posibles conflictos de interés.
- f) Dar vista al Órgano Interno de Control de la denuncia, a efecto de que éste realice el proceso administrativo correspondiente.

IV. CIERRE DEL ACTA.

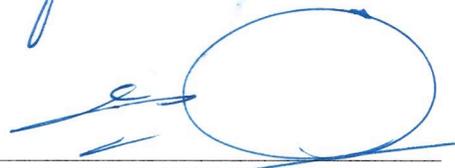
Una vez leída la presente acta y enterados los asistentes de su contenido y alcance, la firman dándole plena validez, siendo las 13:00 hrs. del día veinticinco de mayo de 2018.



Juan Miguel Rivera Ortega.
Presidente.



Julio César Castro Pérez.
Secretario Ejecutivo.



Iván José Curiel Villaseñor.
*Miembro Propietario
del nivel jerárquico Director General.*



Erika Berlanga Torres.
*Miembro Propietario
del nivel jerárquico Director General Adjunto*



Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Bernardo Núñez Salazar.
Miembro Propietario
del nivel jerárquico Director de Área.

Liz Marisol Gómez González
Miembro Propietario
del nivel jerárquico Subdirector.

Lizbeth Rayo Alfaro.
Miembro Propietario
del nivel jerárquico Jefe de Departamento.

Claudia García Melchor.
Miembro Propietario
del nivel jerárquico Operativo.

Edwiin Paredes Antonio.
Miembro Propietario
del nivel jerárquico Operativo.

Ana Lilia Cortés Jalili.
Asesora (Recursos Humanos).

Rosa María Taboada Ochoa.
Asesora (Órgano Interno de Control).

Hebert Mendoza Hernández.
Asesor (Jurídico).

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.